



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2021 00344 00

Clase de Proceso: Sucesión.
Demandante: Deccy Patricia Torres Ríos.
Causante: Romelia Ríos (q.e.p.d.)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante (num. 33, e.d.), en virtud del artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el inciso segundo del auto proferido el 14 de diciembre de 2022, por el cual se ordenó el embargo y retención de las acciones que hacen parte de la masa sucesoral de la causante, corrigiendo el número de la quinta de las mismas siendo correcto **K-13155**, y no como allí se indicó, quedando del siguiente tenor:

“(…)

ORDENAR el EMBARGO y RETENCIÓN de las acciones, dividendos, utilidades y demás beneficios que emanen de las 2.989 acciones a favor de la causante ROMELIA RÍOS (q.e.p.d.), representadas en doce (12) títulos Nos. I-30633; I-31163; J-10659; J-65620; **K-13155**; K-47631; K-88612; L-26974; L-31886; M-16834; M-66235; y M-88937. Expedidos por BAVARIA S.A. Comuníquese al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL BANCO BBVA FIDUCIARIA. OFICIOS. -**

(…)”

En lo demás se mantiene incólume.

Igualmente, por secretaría líbrense nuevamente las comunicaciones respectivas atendiendo la anterior corrección, así como el número de identificación de la causante el cual es **27.571.906**, y no se indicó en el oficio No. 240 del 9 de febrero de 2023 (num. 32, e.d.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81fa9902e6ca5f96d2fe83d5b5ef5fb7a2a4a95c2f9064ba28a8f02383aee9b7**

Documento generado en 28/03/2023 10:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>